

GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL
DE JARDINES INFANTILES

REF: Autoriza el llamado a Licitación Pública y aprueba Bases Administrativas y Técnicas.

RESOLUCION EXENTA N° 015 **5-08219**

IQUIQUE,

11 3 ABR 2009

VISTOS:

La ley N° 17.301; que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa, Ley N° 19.886, de Compras y Contrataciones del Sector Publico, el decreto Supremo N° 1574 de 1971, del Ministerio de Educación; la Resolución N° 520 , de 1996, de la Contraloría General de la Republica y sus modificaciones; Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, Ley de Presupuesto N° 20.314 del 2009, Resolución N° 015/172 del 20 de agosto de 2001 y 822/2003, resolución N° 026 del año 2000 y sus modificaciones y Resolución Exenta N° 015/0473 del 30.03.2005 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

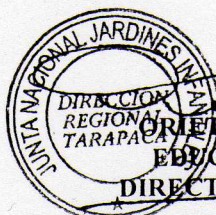
CONSIDERANDO:

- 1.- Que, existe asignación de recursos para adquirir Balanzas pediátricas digitales para las Salas Cunas de los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI, por lo que es necesario efectuar un proceso de Licitación Publica.
- 2.- Que la compra no supera las 100 UTM.
- 3.- Que el Decreto N° 250 del 24.09.2004 del Ministerio de Hacienda, indica que para las compras menores de 100 UTM, se utilice el llamado a licitación pública.

RESUELVO:

- 1.- Autorizase el llamado a licitación pública para adquirir Balanzas pediátricas digitales para las Salas Cunas de los Jardines Infantiles de la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI
- 2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector publico a través de la pagina Web www.mercadopublico.cl
- 3.- Apruébense las bases técnicas y administrativas que forman parte integrante de la presente resolución.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten Signature]
**ORILETA BURGOS HERMOSILLA
EJECUTORA DE PARVULOS
DIRECTORA REGIONAL TARAPACA**

OBH/CBZ/MVC/mvc
DISTRIBUCION: